

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL</p>	Código: 200,07,05-3
		Versión: 02
<p>GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>		Fecha: 20/11/2019
		Página 1 de 9

1. OBJETIVO

Atender los requerimientos de la Rama Judicial, organismos de control y de la ciudadanía en general sobre la política pública de víctimas por medio del análisis jurídico y direccionamiento al interior del proceso de Gestión Interinstitucional, haciendo uso de la herramienta Lex, y demás rutas establecidas para tal fin, que tendrá como resultado la remisión de los insumos correspondientes en el marco del cumplimiento de sus competencias para brindar respuestas de fondo, pertinentes y conducentes.

2. ALCANCE

Este procedimiento comienza con el cargue de los diferentes requerimientos en la bandeja de la Dirección de Gestión Interinstitucional-DGI dispuesta por la herramienta Lex por parte de la Oficina Asesora Jurídica y recepción por las demás rutas establecidas, y finaliza con la realización de las reuniones de seguimiento al proceso, para dar cumplimiento al envío oportuno de las respuestas a los requerimientos, así como al avance del SGV.

3. DEFINICIONES

- **ABANDONO FORZADO** Situación en la cual la víctima se ve obligada a dejar sus tierras para proteger su derecho la vida, libertad e integridad suya y la de su familia, razón por la cual se ve impedida para usar y explotar su predio.
- **DERECHO DE PETICIÓN** Es el derecho al acceso a la información estatal, establecido en la Constitución de Colombia, que permite a los ciudadanos presentar solicitudes y hacer peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.
- **DESPOJO** Acción que emplean los grupos armados, sus representantes o incluso oportunistas para lograr que los legítimos propietarios, poseedores u ocupantes de los predios vendan, entreguen o desocupen la tierra aprovechando el contexto y vulnerabilidad de las víctimas.
- **INCIDENTE DE DESACATO** El fallo de tutela debe cumplirse en el término allí concedido y el incidente de desacato debe interponerse cuando se haya vencido este término. No hay desacato siempre y cuando se demuestre que se estaban adelantando las gestiones necesarias que permitieran el cumplimiento de lo ordenado mediante la acción de tutela.
- **LEX** Ley, herramienta tecnológica diseñada por la Unidad Para La Atención Integral Y Reparación Integral A Las Víctimas con el fin de responder dentro de los términos los requerimientos realizados a la entidad.
- **PQR** Peticiones, quejas y recursos.
- **RESTITUCIÓN DE TIERRAS** Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL</p>	Código: 200,07,05-3
		<p>Versión: 02</p>
<p>GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>		<p>Fecha: 20/11/2019</p>
		<p>Página 2 de 9</p>

Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

- **SGV** Sistema de Gestión a Víctimas, herramienta informática diseñada por la Unidad Para La Atención Integral Y Reparación Integral A Las Víctimas, que permite canalizar con las diferentes áreas las solicitudes de atención de las víctimas y ciudadanos, en el marco de las actividades que se desarrollan en los Puntos de Atención, Centros Regionales, Canal telefónico y Virtual, y Jornadas de Atención.
- **SNARIV** Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
- **TUTELA** Mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, que busca proteger los Derechos constitucionales de los individuos "cuando cualquiera de éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública".¹ La acción procede en algunos casos cuando se viola de manera directa ciertos derechos de carácter fundamental, como mecanismo transitorio cuando se busca evitar un perjuicio irremediable o en aquellos casos en los cuales no haya ningún mecanismo idóneo para proteger un derecho fundamental.

4. ACTIVIDADES

Este instructivo, tiene como objetivo identificar y establecer las actividades y tiempos que nos permitan como proceso estratégico, generar los insumos completos y de fondo, requeridos por la oficina asesora jurídica de la entidad, para dar cumplimiento a los procesos judiciales, requerimientos de los órganos de Control y a la ciudadanía en general de manera oportuna. Proporcionar dichos insumos, es una de las funciones que más relevancia cobra actualmente para el proceso de Gestión Interinstitucional, dado que es uno de nuestros canales de comunicación con la población víctima y con sus necesidades reflejadas en los recursos legales que imponen.

Por otro lado, los órganos de control están llamados a realizar el seguimiento de nuestra gestión y el no brindar respuesta dentro de los términos de Ley, tiene implicaciones negativas que comprometen la credibilidad y la imagen no solo del proceso, sino de la entidad de manera general. Esta ruta de trabajo permitirá dar cuenta de la gestión y del compromiso con las partes interesadas del proceso de gestión interinstitucional.

El proceso debe recibir de manera permanente los diferentes requerimientos jurídicos cargados a la bandeja LEX de la DGI y demás rutas establecidas para tal fin, así como las peticiones de la población captadas por el Sistema de Gestión para las Víctimas.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL	Código: 200,07,05-3
		Versión: 02
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 20/11/2019
		Página 3 de 9



Todos los requerimientos jurídicos, de órganos de control y peticiones de la población que estén bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Interinstitucional, deben ser captados por el SGV o cargados en su bandeja LEX-DGI.

En caso de haber sido recibido por SGV, la subdirección del SNARIV en cabeza del Grupo de Gestión de Oferta, realizará el procedimiento correspondiente los días: Martes y jueves de cada semana.

Al ser esta ruta de generación de insumos, exclusiva para la DGI, es necesario determinar la competencia del proceso para responder cada uno de los requerimientos jurídicos cargados en su bandeja LEX y demás rutas establecidas para tal fin, regresando a la bandeja los que no son de su competencia.



Ficha Expediente		
Num Expediente LEX: 4047298	Ultima Instancia: FALLO 2 INSTANCIA	Fecha de Creación: 18/07/2019 1:44:15 p. m.
TUTELA		
FALLO		

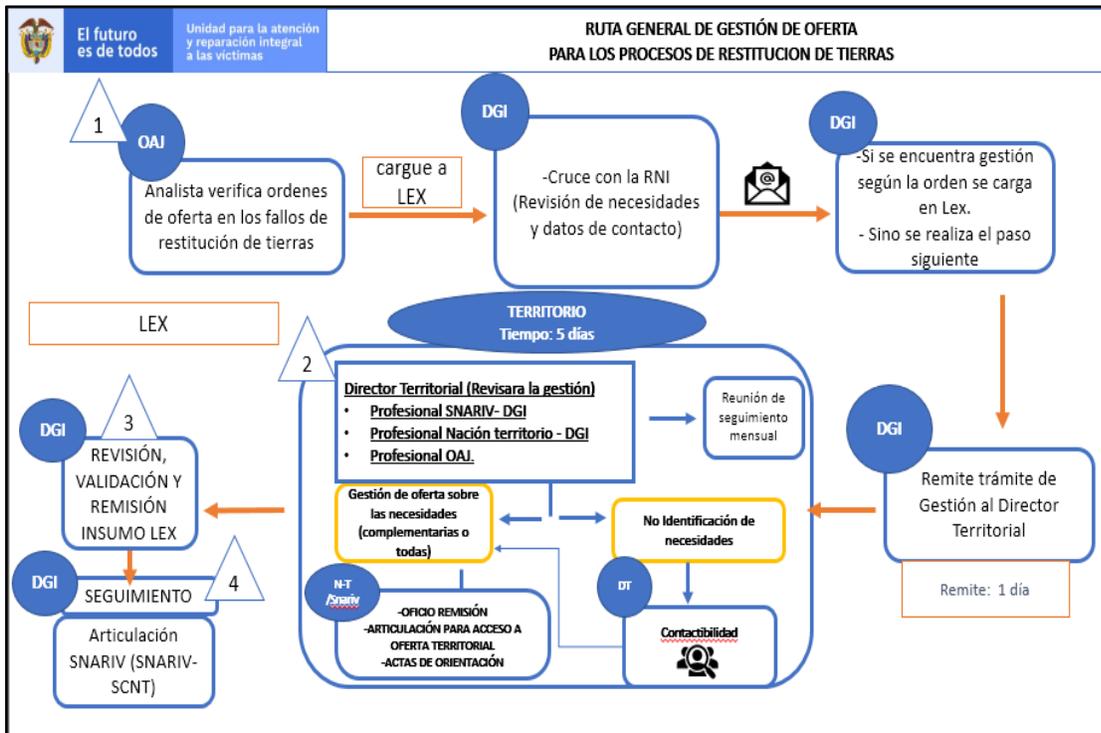
Posteriormente, y una vez establecida la competencia para dar respuesta, el proceso prioriza cada uno de los requerimientos de conformidad con la instancia y los términos de vencimiento.

Siendo así, los profesionales de la Dirección de Gestión Interinstitucional proceden a remitir los requerimientos a las diferentes Subdirecciones, Grupos adscritos a la DGI, y Direcciones Territoriales, de conformidad con sus funciones y competencias para la generación de los respectivos insumos de respuesta. Para el caso de los ROC, PQR y derechos de petición las Subdirección y Grupos adscritos a la DGI, contarán con un término máximo de tres (3) días para remitir los insumos.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL	Código: 200,07,05-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 02 Fecha: 20/11/2019 Página 4 de 9

Frente a los insumos necesarios para responder Fallos de Restitución se contará con las rutas descritas a continuación:

RUTA GENERAL DE GESTIÓN DE OFERTA PARA LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS (Término ocho (8) días)



Descripción de la ruta:

ETAPA 1 ENTRADA DE LA SOLICITUD NIVEL NACIONAL: Esta etapa de la ruta tiene 3 momentos así:

Paso 1

El primer paso de la ruta está en cabeza de la OFICINA ASESORA JURIDICA quien una vez realice el análisis de las órdenes de oferta contenidas en la sentencia de restitución de tierras procederá a realizar el CARGUE A LA BANDEJA LEX.

Paso 2

Una vez el requerimiento se encuentra en la bandeja LEX, será consultado por la DGI, que realizará lo siguiente:

- Se realizará el cruce con la RNI para verificar las necesidades y datos de contacto del accionante a través de correo electrónico dirigido al enlace de la RNI.
- Si del cruce que se realizara por parte de la DGI una vez cargada la solicitud en la bandeja LEX, con la RNI para verificar las necesidades y datos de contacto del accionante, se logra establecer que el acceso a la oferta institucional ha sido efectivo,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL</p>	Código: 200,07,05-3
		<p>Versión: 02</p>
<p>GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>		<p>Fecha: 20/11/2019</p>
		<p>Página 5 de 9</p>

esta respuesta será remitida en forma inmediata a través de la herramienta, y se hará el seguimiento señalado en la etapa 3.

Paso 3

La Dirección de Gestión interinstitucional remitirá a través de correo electrónico al Director Territorial que corresponda la sentencia y el resultado del cruce con la RNI, como anexos a la solicitud para la construcción del insumo. Para esto se contará con el término de un (1) día.

ETAPA 2 CONSTRUCCION DEL INSUMO DIRECCIONES TERRITORIALES:

Esta etapa se desarrollará a nivel territorial donde el Director Territorial definirá según lo ordenado en la sentencia qué área misional (SNARIV-DGI, SCNT-DGI, OAJ, REPARACIONES) será la responsable de brindar el insumo necesario, designando un profesional quien será el encargado de liderar la consolidación y seguimiento al mismo, sugiriendo que este líder sea un Profesional de planta (con el único fin de salvaguardar la información, el proceso y la continuidad del mismo), el cual deberá remitir el insumo en un término máximo de cinco (5) días. Lo anterior sin perjuicio de la obligatoriedad de los profesionales de la OAJ de asistir a todas y cada una de las audiencias de seguimiento de los fallos de restitución de tierras y remitir los informes requeridos por el área correspondiente.

Es importante tener en cuenta que esta etapa tendrá el siguiente desarrollo:

Una vez efectuado el reparto del requerimiento para la gestión y respuesta, el profesional designado deberá hacer el análisis de la solicitud, que consistirá en revisar el acceso efectivo a la gestión de la oferta y determinar que necesidades no han sido brindadas al accionante y su núcleo familiar y si estas son de entidades nacionales o territoriales, para ello contará con los insumos remitidos de los cruces de la RNI.

Una vez realizado el análisis se pueden presentar dos situaciones:

1. Una vez identificadas las necesidades a ofertar el profesional según la competencia (oferta nacional o territorial) remitirá un oficio a las entidades competentes para articular el acceso a la oferta para el accionante y su núcleo familiar.
Para el caso del Profesional NT enviará las entidades territoriales (Alcaldías – Gobernaciones).
Para el caso del Profesional SNARIV remitirá oficio a las entidades nacionales con presencia territorial o en su defecto podrá sostener reuniones bilaterales donde expondrán los casos, levantando acta sobre el resultado de las reuniones.
Sí, es del caso se elaborará un acta de orientación al accionante con la oferta existente.
2. Cuando no se pueden identificar las necesidades, se deberá realizar la contactibilidad con el accionante y establecer cuál es la oferta institucional que requiere, una vez se tenga la información esta será remitida al profesional designado por el Director Territorial para que realice la acción primera del numeral anterior.

Etapa 3 REMISION DEL INSUMO:

Una vez realizadas las gestiones anteriores el insumo (oficio de articulación de la oferta, y/o el acta de la reunión bilateral con las entidades y/o el acta de orientación brindada al accionante) deberá ser remitido al correo de la Dirección de Gestión Interinstitucional dgi.lex@unidadvictimas.gov.co, para su revisión, validación y retroalimentación a través de la herramienta LEX.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL	Código: 200,07,05-3
		Versión: 02 Fecha: 20/11/2019 Página 6 de 9
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		

El área responsable tendrá la obligación de remitir el insumo de la orden en el término arriba señalado de cinco (5) días para el trámite de las gestiones correspondientes.

En el caso de que las órdenes requeridas no puedan ser cumplidas por algún caso excepcional, se deberá en todo caso elaborar un informe de avance en el mismo término, con el fin de allegar al operador judicial el soporte o sustento del incumplimiento.

Etapa 4 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

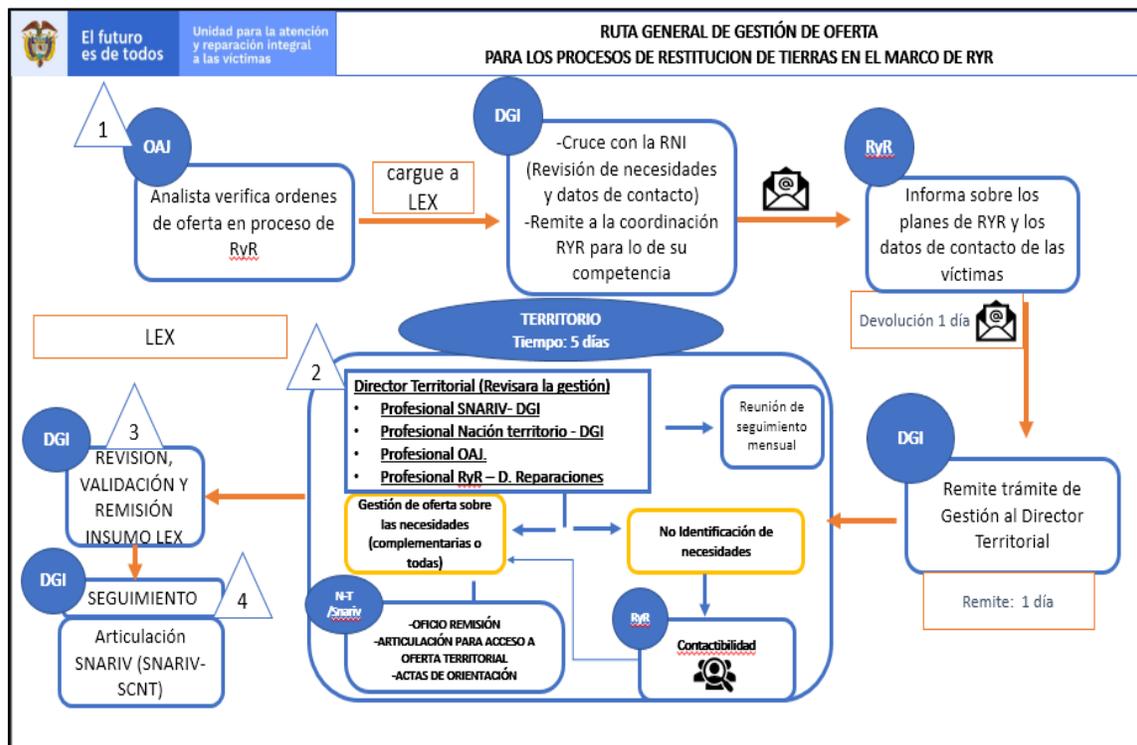
Dentro de esta última etapa se plantea realizar el SEGUIMIENTO AL INSUMO, que estará a cargo de los profesionales del SNARIV o SCNT según el tipo de oferta.

Las Direcciones territoriales deberán activar una mesa de seguimiento mensual a las sentencias de tierras y sus insumos en la cual deberán participar las áreas misionales competentes y de ser posible vincular a la URT.

Por parte de la Subdirección SNARIV realizará el seguimiento a través de los espacios bilaterales que se tienen con las entidades.

Por parte de la subdirección Nación Territorio el profesional se comunicará con la entidad territorial sobre el cual recae la oferta para verificar el acceso efectivo a la misma del accionante o su núcleo familiar.

RUTA GENERAL DE GESTIÓN DE OFERTA PARA LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS EN EL MARCO DE RYR (Término nueve (9) días)



	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL	Código: 200,07,05-3
				Versión: 02
			GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 20/11/2019
				Página 7 de 9

Descripción de la ruta:

ETAPA 1 ENTRADA DE LA SOLICITUD NIVEL NACIONAL: esta etapa de la ruta tiene 3 momentos así:

Paso 1

El primer paso de la ruta está en cabeza de la OFICINA ASESORA JURIDICA quien una vez realice el análisis de las órdenes de oferta contenidas en la sentencia de restitución de tierras en el marco de los procesos de retorno y reubicación procederá a realizar el CARGUE A LA BANDEJA LEX.

Paso 2

Una vez el requerimiento se encuentra en la bandeja LEX, será consultado por la DGI, que realizará lo siguiente:

- Se realizará el cruce con la RNI para verificar las necesidades y datos de contacto del accionante a través de correo electrónico dirigido al enlace de la RNI
- Se remitirá vía correo electrónico a la coordinación de retornos y reubicaciones al correo del coordinador para que en el marco de su competencia informe sobre el plan de retorno y reubicación y los datos de contacto de los accionantes. Términos: la coordinación RyR tendrá que devolver en el término de un (1) día la información solicitada al correo electrónico dgi.lex@unidadvictimas.gov.co

Paso 3

La Dirección de Gestión interinstitucional remitirá a través de correo electrónico al Director Territorial que corresponda la sentencia, el resultado del cruce con la RNI y la información enviada por RYR (de contar con ella), como anexos a la solicitud para la construcción del insumo. Para esto se contará con el término de un (1) día.

ETAPA 2 CONSTRUCCION DEL INSUMO DIRECCIONES TERRITORIALES:

Esta etapa se desarrollará a nivel territorial donde el Director Territorial definirá según lo ordenado en la sentencia qué área misional (SNARIV-DGI, SCNT-DGI, OAJ, REPARACIONES-RyR) será la responsable de brindar el insumo necesario, designando un profesional quien será el encargado de liderar la consolidación y seguimiento al mismo, sugiriendo que este líder sea un Profesional de planta (con el único fin de salvaguardar la información, el proceso y la continuidad del mismo), el cual deberá remitir el insumo en un término máximo de cinco (5) días. Lo anterior sin perjuicio de la obligatoriedad de los profesionales de la OAJ de asistir a todas y cada una de las audiencias de seguimiento de los fallos de restitución de tierras y remitir los informes requeridos por el área correspondiente. Es importante tener en cuenta que esta etapa tendrá el siguiente desarrollo:

Una vez efectuado el reparto del requerimiento para la gestión y respuesta, el profesional designado deberá hacer el análisis de la solicitud, que consistirá en revisar el acceso efectivo a la gestión de la oferta y determinar que necesidades no han sido brindadas al accionante y su núcleo familiar y si estas son de entidades nacionales o territoriales, para ello contará con los insumos remitidos de los cruces de la RNI y de la información de retornos y reubicaciones.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL</p>	Código: 200,07,05-3
		<p>Fecha: 20/11/2019</p> <p>Página 8 de 9</p>
<p>GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>		<p>Versión: 02</p>

Una vez realizado el análisis se pueden presentar dos situaciones:

1. Una vez identificadas las necesidades a ofertar el profesional según la competencia (oferta nacional o territorial) remitirá un oficio a las entidades competentes para articular el acceso a la oferta para el accionante y su núcleo familiar.
Para el caso del Profesional NT enviará las entidades territoriales (Alcaldías – Gobernaciones).
Para el caso del Profesional SNARIV remitirá oficio a las entidades nacionales con presencia territorial o en su defecto podrá sostener reuniones bilaterales donde expondrán los casos, levantando acta sobre el resultado de las reuniones.
Sí, es del caso se elaborará un acta de orientación al accionante con la oferta existente.
2. Cuando no se pueden identificar las necesidades, se deberá realizar la contactabilidad con el accionante por intermedio del profesional de retornos y reubicaciones y establecer cuál es la oferta que requiere, una vez tenga la información esta será remitida al profesional designado por el Director Territorial para que realice la acción primera del numeral anterior.

Etapas 3 REMISION DEL INSUMO:

Una vez realizadas las gestiones anteriores el insumo (oficio de articulación de la oferta, y/o el acta de la reunión bilateral con las entidades y/o el acta de orientación brindada al accionante) deberá ser remitido al correo de la Dirección de Gestión Interinstitucional dgi.lex@unidadvictimas.gov.co, para su revisión, validación y retroalimentación a través de la herramienta LEX.

El área responsable tendrá la obligación de remitir el insumo de la orden en el término arriba señalado de cinco (5) días para el trámite de las gestiones correspondientes.

En el caso de que las órdenes requeridas no puedan ser cumplidas por algún caso excepcional, se deberá en todo caso elaborar un informe de avance en el mismo término, con el fin de allegar al operador judicial el soporte o sustento del incumplimiento.

Etapas 4 GESTIÓN DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

Dentro de esta última etapa se plantea realizar el SEGUIMIENTO AL INSUMO, que estará a cargo de los profesionales del SNARIV o SCNT según el tipo de oferta.

Las Direcciones territoriales deberán activar una mesa de seguimiento mensual a las sentencias de tierras y sus insumos en la cual deberán participar las áreas misionales competentes y de ser posible vincular a la URT

Por parte de la Subdirección SNARIV realizará el seguimiento a través de los espacios bilaterales que se tienen con las entidades.

Por parte de la subdirección Nación Territorio el profesional se comunicará con la entidad en la cual recae la oferta para verificar el acceso efectivo a la misma, del accionante o su núcleo familiar.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS DE RESPUESTA A LOS PROCESOS JUDICIALES Y A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA Y ÓRGANOS DE CONTROL	Código: 200,07,05-3
		Versión: 02 Fecha: 20/11/2019 Página 9 de 9
GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		

5. RECOMENDACIONES

El presente instructivo es para uso del proceso estratégico de gestión interinstitucional, sus subdirecciones y grupos de trabajo. No obstante, puede ser tenido en cuenta por otros procesos de carácter misional y de apoyo para generar sus insumos de respuesta a los requerimientos judiciales, de solicitudes de la ciudadanía y órganos de control, cuando lo consideren operativamente viable y relevante.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	07/10/2019	Creación del instructivo para la generación de insumos de respuesta a los procesos judiciales y las solicitudes de la ciudadanía y órganos de control.
02	20/11/2019	Se modificó para integrar a las direcciones territoriales en el proceso de generación de insumos, para la generación de insumos de respuesta a los procesos judiciales y las solicitudes de la ciudadanía y órganos de control.